

## **REGLAMENTO DEL PROYECTO FIN DE CARRERA**

**PLAN DE ESTUDIOS DE ARQUITECTO  
PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO EN ARQUITECTURA  
(Reglamento aprobado en Junta de Escuela el miércoles 19 de febrero de 2014)**

### **1. DEFINICIÓN:**

El Proyecto Fin de Carrera (en adelante PFC) consistirá en “la presentación y defensa, una vez obtenidos todos los créditos del Plan de Estudios, de un ejercicio original realizado individualmente, ante un Tribunal universitario en el que deberá incluirse al menos un profesional de reconocido prestigio.”

“El ejercicio consistirá en un proyecto integral de arquitectura de naturaleza profesional en el que se sinteticen todas las competencias adquiridas en la carrera, desarrollado hasta el punto de demostrar suficiencia para determinar la completa ejecución de las obras de edificación sobre las que verse, con cumplimiento de la reglamentación técnica y administrativa aplicable.”

El presente Reglamento se rige por la O.M. ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, y en todo aquello que no esté regulado de forma expresa, se aplicará la Normativa de Evaluación de la Universidad de Alcalá.

### **2. ADSCRIPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR:**

El PFC estará adscrito al Departamento de Arquitectura, que podrá contar con la colaboración de profesores de otros departamentos.

El Departamento de Arquitectura realizará el seguimiento de los trabajos, que serán calificados finalmente por un tribunal de PFC nombrado por el/la directora/a de la Escuela, quien tendrá además las competencias que se le asignan en este reglamento.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la convocatoria de mayo de 2014, quedando derogado en consecuencia el Reglamento anterior.

Los Proyectos que hubieran sido presentados bajo el régimen anterior y que no fueron aprobados, se acogerán al nuevo Reglamento.

### **3. DESARROLLO DEL PFC**

#### **3.1. Condiciones previas.**

Para comenzar el desarrollo del PFC será necesario tener superadas todas las asignaturas de Proyectos Arquitectónicos.

Para entregarlo será necesario haber aprobado todos los créditos del Plan de Estudios, incluso los que tienen el carácter de libre configuración. Corresponderá a la Secretaría de la Escuela su comprobación.

Para entregar el PFC es necesario que el alumno haya cursado un mínimo de 80 créditos del plan de estudios de Arquitectura o el Grado en Arquitectura en la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Alcalá.

#### **3.2. Tutorías.**

El proyecto se realizará, de mutuo acuerdo entre tutor y alumno, bajo la tutoría de un profesor del Departamento de Arquitectura que posea la titulación de Arquitecto.

Podrá proponerse de mutuo acuerdo la incorporación de tutores-consultores con profesores adscritos al Área de proyectos o a otras áreas de conocimiento.

En ambos casos, el alumno deberá presentar al Tribunal, a través del Secretario, la aceptación expresa del tutor o tutores a través de una ficha tipo que contenga los datos del alumno, del tutor y tutores-consultores en su caso (ver anexo 8.1.7).

El Departamento de Arquitectura proveerá lo necesario para garantizar la tutela efectiva a los alumnos, y establecerá, en colaboración con las áreas de conocimiento adscritas, un sistema de consultas para atender a los alumnos y a sus tutores. Para ello designará a los consultores necesarios que deberán, en su caso, emitir los informes que aquéllos soliciten.

#### **3.3. Tema.**

Se podrá proponer como tema del PFC el desarrollo de un proyecto realizado y aprobado en las asignaturas de Proyectos correspondientes a los cursos 3º, 4º y 5º de la carrera.

En todos los casos los temas de proyecto deberán permitir que el alumno demuestre su suficiencia, según lo expuesto en el Punto 1 del presente Reglamento.

El tema deberá ser aceptado previamente tanto por el tutor como por el tribunal de PFC. Estas aceptaciones expresas deberán obtenerse antes de comenzar el desarrollo del proyecto, y aparecerán reflejadas en la ficha-tipo del alumno (ver el apartado 8.1.7).

Para ello el alumno presentará al Secretario del Tribunal la correspondiente ficha con la aceptación del Tutor y un breve informe que justifique su propuesta. Este informe deberá incluir una breve documentación del Proyecto de partida o una breve exposición justificada del tema que se propone desarrollar (caso de proyectos nuevos).

El Tribunal decidirá para cada convocatoria la pertinencia de cada una de las propuestas en una reunión previa a la celebración del acto de entrega de los PFC, y propondrá en su caso los ajustes oportunos.

Excepcionalmente se podrán aceptar otros temas previa aprobación de los mismos por el tribunal de PFC, legalmente constituido para la convocatoria correspondiente, y por el tutor que acepta el tema. La propuesta deberá estar adecuadamente documentada.

## **4. PRESENTACIÓN**

### **4.1. Entrega**

Habrán al menos tres convocatorias anuales ordinarias y una extraordinaria para la entrega del PFC, que en lo posible se harán coincidir con las fechas de los períodos de exámenes previstas por la Escuela de Arquitectura de acuerdo con el calendario escolar establecido por la UAH para cada curso académico.

A las tres convocatorias ordinarias anuales podrán presentarse los alumnos que hayan cursado Proyectos de los cursos 3º, 4º o 5º en la Escuela de Arquitectura, o que hayan aprobado un mínimo de 80 créditos en la misma.

Los alumnos que no hayan cursado Proyectos de los cursos 3º, 4º o 5º en la Escuela de Arquitectura por proceder de otras Universidades, pero que cumplan con el requisito de haber aprobado un mínimo de 80 créditos arriba establecido, podrán presentar el PFC en una única convocatoria extraordinaria anual.

### **4.2. Documentación.**

El proyecto incluirá una definición global e integrada del tema propuesto que responda al conjunto de temas que intervienen en diseño del objeto arquitectónico (urbanística, constructiva, estructural, de instalaciones, etc...) y de su soporte territorial.

Se exigirá profundizar con un grado de desarrollo profesional en los aspectos del proyecto que resulten más significativos, de acuerdo con lo expuesto en el punto anterior.

La documentación exigible se recoge en el Punto 8 del presente Reglamento.

### **4.3. Informes.**

Cada proyecto irá acompañado siempre de sendos informes tanto del tutor como de la Comisión de Proyecto Final de Carrera, y en su caso de los tutores-consultores, que serán remitidos directamente al Tribunal a través del Secretario del mismo.

El informe del tutor deberá incluir una valoración global razonada del proyecto, detallada en los apartados específicos definidos en la O.M. ECI/3856/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Arquitecto.

Los informes del tutor y los tutores consultores deberán emitirse en los días que medien entre la entrega del PFC y la reunión del Tribunal (ver el apartado 7). En ningún caso deberán contener ninguna propuesta concreta de calificación.

En caso de que el alumno desarrolle también el PFC en otra Universidad debido al disfrute de una beca Erasmus o a que se hayan establecido las condiciones de intercambio que lo permitan, también será necesario remitir al Tribunal el informe del profesor que ha supervisado su trabajo en dicha Universidad.

## **5. COMISIÓN DE PROYECTO FINAL DE CARRERA**

### **5.1 Composición**

La comisión de Proyecto Final de Carrera (en adelante Comisión PFC) estará integrada por todos los Profesores Catedráticos y Titulares del Área de Proyectos Arquitectónicos del Departamento de Arquitectura.

### **5.2 Informe de la Comisión**

Para cada convocatoria, y previa a la reunión del Tribunal, la Comisión de PFC se reunirá para emitir los correspondientes informes, en un plazo no superior a 48 horas tras la entrega de los Proyectos.

Por cada proyecto presentado, la Comisión elaborará un informe en el que se evaluará si el proyecto se considera o no apto, conforme a los criterios de calificación expuestos en este mismo reglamento. El dictamen de dicho informe no tendrá carácter vinculante, pero será tomado en cuenta por el Tribunal a la hora de calificar los proyectos.

### **5.3 Publicación de los informes**

Los informes de la Comisión de PFC se publicarán antes de la reunión del Tribunal, enviándose a cada alumno, por medios telemáticos, y al Secretario del Tribunal.

## **6. TRIBUNAL**

El/La director/a de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Alcalá nombrará para cada año natural un Tribunal de PFC, formado por profesores con la titulación de arquitecto, que podrán ser funcionarios, profesores titulares interinos, profesores doctores contratados o profesores asociados de reconocido prestigio.

El Tribunal deberá estar compuesto por un representante de cada área de conocimiento, excepto del área de Proyectos Arquitectónicos, que estará representada por dos miembros.

La composición del Tribunal será la siguiente:

- Presidente: el/la Director/a de la Escuela, u otro miembro del equipo de Dirección por delegación.
- Secretario: el/la Director/a del Departamento de Arquitectura, u otro profesor arquitecto del Departamento por delegación.
- Vocales 1º, 2º, 3º y 4º: profesores de las diferentes áreas de conocimiento, intentando garantizar la representación de todas ellas.

Se favorecerá la rotación de los vocales del Tribunal de modo que en convocatorias consecutivas coincida el menor número posible de ellos, siendo sustituidos respectivamente por profesores de sus mismas Áreas de Conocimiento.

En cada convocatoria formará parte del Tribunal como Vocal 5º un arquitecto de reconocido prestigio que en ese momento no forme parte del cuerpo docente de la Escuela, siendo deseable incorporar un 6º vocal en el que concurran las mismas circunstancias. En estos casos, su designación deberá hacerse pública al menos con 7 días hábiles de antelación a la fecha establecida para la entrega de los proyectos.

Los miembros del Tribunal no podrán ser sustituidos una vez nombrados, salvo causa debidamente justificada.

En los casos en los que sea necesario recurrir a la sustitución de un miembro del Tribunal, el/la Presidente/a resolverá lo que proceda de acuerdo con el presente Reglamento.

## **7. CALIFICACIÓN DE LOS PROYECTOS**

### **7.1 Calificación de PFC y revisión de calificaciones**

En las fechas fijadas al efecto, el tribunal de PFC examinará todos los proyectos presentados y los informes emitidos, y hará pública la calificación provisional de acuerdo con el siguiente calendario (los plazos se refieren siempre a días lectivos):

- La reunión del Tribunal tendrá lugar en un plazo no superior a 72 horas tras la entrega de los Proyectos.
- La publicación de las calificaciones provisionales tendrá lugar dentro de un plazo de 24 horas tras la reunión del Tribunal. El Acta correspondiente, que será publicada junto con las calificaciones provisionales, deberá contener una explicación motivada de cada calificación, de acuerdo con los criterios que se detallan en la O.M.ECI/3856/2007, de 27 de diciembre.
- Simultáneamente se harán públicas las fechas en las que el Tribunal recibirá a los alumnos que soliciten por escrito al Presidente del Tribunal una revisión de la calificación. Las solicitudes deberán emitirse al Presidente del Tribunal en un plazo máximo de 48 horas tras la publicación del Acta, y las revisiones se realizarán conforme a la normativa de la UAH. A ellas podrán asistir los tutores y los tutores-consultores.

### **7.2 Criterios de calificación**

Los criterios de aplicación para emitir las correspondientes calificaciones deberán recoger los siguientes aspectos:

- La calidad de la ubicación de la propuesta y su relación con el contexto urbano y territorial.
- El concepto desarrollado por el proyecto, su programa y la organización de los espacios como respuesta funcional.
- La posición adoptada por el proyecto en el contexto de la cultura arquitectónica y urbanística contemporáneas, sustentada por las investigaciones y las propuestas innovadoras presentadas.
- Las cualidades espaciales, formales, volumétricas y perceptivas de la solución.
- Las soluciones constructivas y la elección de los materiales en relación con su adecuación a la propuesta.
- La viabilidad y cualidades estructurales y de la cimentación.

- La viabilidad y cualidades de las instalaciones y del conjunto de sistemas técnicos definidos.
- La calidad y adecuación de la expresión gráfica y escrita.

El Tribunal podrá convocar al tutor o tutores si lo estima necesario, para una sesión de consulta al margen del acto de revisión.

### **7.3 Oral público**

Al oral público serán convocados aquellos alumnos que el Tribunal solicite expresamente, y tendrá lugar en un plazo máximo de 7 días a partir de la reunión del Tribunal. En él, se escucharán las exposiciones de cada alumno, y tras ello, se publicarán las calificaciones definitivas. El Acta definitiva será publicada en un plazo máximo de 48 horas tras el oral público.

### **7.4 Premio extraordinario**

La propuesta de Premio Extraordinario se realizará teniendo en cuenta, en primer lugar, la calificación de Sobresaliente obtenida en el PFC y en segundo lugar, considerando el expediente académico de los candidatos.

Cuando el número de alumnos presentados lo permita, se podrá proponer más de un Premio Extraordinario.

Todo ello se justifica en virtud de las especiales características de los estudios de Arquitectura.

## **ANEXO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS:**

### **8.1. Condiciones administrativas.**

#### **8.1.1 Matrícula**

La formalización de la matrícula en el PFC da derecho al uso y disfrute de las instalaciones de la Escuela y la UAH, y conserva su validez durante el año académico, permitiendo la presentación del PFC en una de las convocatorias del citado año.

Para someter los trabajos a su calificación por el Tribunal se requiere la previa formalización de la matrícula del PFC, que será válida para las convocatorias de dicho curso académico, de acuerdo con las condiciones que establece la normativa de la Universidad de Alcalá respectivamente tanto para los planes a extinguir como para los nuevos títulos de Grado.

#### **8.1.2 Tutela de PFC y aceptación de tema.**

El plazo de tutela del PFC será como mínimo de tres meses desde la aceptación del tema por parte del Tribunal. Esto supondrá, al menos, la presentación de la ficha al menos una convocatoria antes de la entrega del proyecto.

### **8.1.3 Condiciones académicas previas a la entrega de PFC.**

Los alumnos pendientes de calificación de alguna asignatura o de reconocimiento de créditos de libre elección, podrán presentar condicionalmente sus trabajos haciéndolo constar. De no cumplirse las condiciones establecidas en el presente Reglamento en el momento de la calificación por parte del Tribunal, se devolverá el trabajo a su autor y éste podrá presentarlo en una convocatoria próxima sin consumir convocatoria.

En el caso de que el alumno hubiera agotado las convocatorias a las que da derecho la citada matrícula sin cumplir con las exigencias para la calificación del PFC, deberá formalizarla de nuevo.

### **8.1.4 Retirada de proyectos.**

Los trabajos que la Comisión de PFC estime durante su reunión que están incompletos en algún aspecto, podrán ser retirados por los alumnos, completados y presentados en una convocatoria posterior. Sólo en los casos en los que se dé esta circunstancia reiteradamente, la Comisión de PFC o el Tribunal podrán recomendar un cambio de tutor e incluso de tema de proyecto.

### **8.1.5 Cambio de tema y cambio de tutor.**

En los casos en los que el alumno desee cambiar de tutor o de tema, deberá seguir el mismo procedimiento expuesto en los Puntos 3.2 y 3.3 del presente Reglamento.

### **8.1.6 Presencia de tutores en el Tribunal**

Los tutores, en el caso de formar parte del Tribunal, deberán abstenerse en la calificación de los proyectos de sus propios alumnos, sin perjuicio de su participación en la calificación del resto de proyectos.

### **8.1.7 Ficha de PFC**

La ficha de PFC deberá ir firmada por el tutor; se entregará al Secretario del Tribunal e incluirá los datos siguientes:

- Datos personales del alumno.
- Nombre del tutor.
- Título del proyecto.

Las fichas serán entregadas al Presidente del Tribunal, y serán aprobadas por el Tribunal, informando a los alumnos telemáticamente cuando se produzca dicha aprobación. La aceptación deberá constar expresamente en la ficha de cada alumno, con la fecha de reunión del Tribunal.

## **8.2. Formatos y otras normas de presentación.**

### **8.2.1 Documentación a aportar**

Se presentará el proyecto en papel, firmado por el tutor en todas las hojas, constando de los siguientes documentos:

- Planos formato A1 (aconsejable un número máximo de 12 documentos)
- 2 documentos resumen en formato A1, y una copia de los mismos en formato A3.
- CD o DVD con toda la documentación adjunta en formato PDF.

### **8.2.2 Condiciones de los documentos a entregar.**

- Los planos resumen A1 se entregarán sin doblar y llevarán rotulado en uno de los bordes:
- Escuela de Arquitectura. Universidad de Alcalá.
- Proyecto Final de Carrera
- Título del proyecto
- Nombre del estudiante
- Nombre del tutor
- Convocatoria de la entrega
- Toda la documentación gráfica deberá entregarse dentro de una carpeta cuyas dimensiones no podrán exceder en ningún caso los 90 cm de longitud por 70 cm de anchura.

### **8.3 Devolución de los trabajos.**

Los originales de los trabajos calificados con Sobresaliente y las hojas resumen con su correspondiente copia en formato digital quedarán en propiedad de la Escuela de Arquitectura.

El resto se custodiará en la Dirección de la Escuela hasta que hayan finalizado todos los actos administrativos relacionados con la convocatoria, período tras el cual se informará a los alumnos para su retirada.